



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.EE N° 18.348.082-DGIURB/17 Llamado Obra "MANZANA 66-LICITACIÓN 1" s/ Anulación

VISTO: La Ley Nacional N° 13.064, las Leyes Nros. 123 y 5.460 (ambos textos consolidados por la Ley N° 5.666), los Decretos Nros. 1.254/GCBA/08 y modificatorio Nros. 663/GCBA/09, 363/GCBA/15, 203/GCBA/16, 675/GCBA/16, el Expediente Electrónico N° EX-2017-18348082-MGEYA-DGIURB; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente tramita la Licitación Pública de Obra Mayor N° 1315/SIGAF/2017, denominada "MANZANA 66-LICITACIÓN 1";

Que por la Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su modificatoria, se estableció la estructura ministerial y por el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que por Decreto N° 203-GCBA/16 se establecieron, entre otras cosas, los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Mayores fue aprobado por los Decretos Nros. 1.254/08 y modificatorio 663/09;

Que mediante la Disposición Nro. 60-DGTALMDUYT-2017 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la realización de la Obra mencionada y se dispuso el pertinente llamado para el día 11 de septiembre de 2017 a las 13:00 hs. en la Av. Martín García 346, Piso 5°, CABA;

Que, tal como surge del Acta de Apertura N° 44/2017 se recibieron las ofertas de las empresas GRIM CONSTRUCTORA SA, VENEGONI HNOS SA, MARCALBA SA y VILLAREX SA;

Que en virtud de lo informado por el señor Subsecretario de Obras en el informe IF-2018-3064152-SSOBRAS, respecto de la necesidad de priorizar la mejora de los plazos de ejecución de la obra y por cuestiones de oportunidad y conveniencia en cuanto a la operatividad, logística y economía de la misma, dicha Subsecretaría procedió a unificar los trabajos de demolición del Proyecto Manzana 66 con la construcción del espacio público respectivo, lo que trae aparejado para su consecución la tramitación conjunta a través del expediente 2541909-MGEYA-DGIURB-2018 de las tareas oportunamente previstas para la citada Licitación Pública N° 1315/2017;

Que de acuerdo al punto 1.18.-Facultad del Contratante del Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores del Decreto N° 1254-GCBA-08 el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de dejar sin efecto el llamado licitatorio con anterioridad a su adjudicación, sin que ello genere derecho alguno al universo de los oferentes que participen del mismo;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1254-GCBA-08 y 203-GCBA/16,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DISPONE

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Pública Nº 1315-SIGAF/2017, correspondiente a la obra “MANZANA 66-LICITACIÓN 1”.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de la Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Obras de Infraestructura Urbana de la Subsecretaría de Obras y a las empresas oferentes y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.